



En quartillo.

**SELLO CUARTO: UN CUARTILLO:
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
Y VEINTE Y UNO.**

Perú Independiente Año de 1821 1.º de la Libertad.

Oficio al Departamento de Hacienda = En ya tiempo de pensar solidamente en que los Establecimientos Públicos adquirieran el orden, método y dirección sabia y enérgica que necesitan para hacer feliz y grande a la Patria. Los planes relativos al Comercio en general y los estatutos que rigen las oficinas para la exacción de unos derechos, que lleven por divina la combinación exacta, justa, y equitativa, deben ser objeto del primer cuidado del Gobierno y el Excelentísimo Señor Protector del Perú, deseando elevarlos al grado de esplendor y ventaja de que son susceptibles, y bien satisfecho del zelo y Patriotismo de ese Tribunal quiere se encargue de ellos (asi me lo previene) eligiendo libremente personas de probidad, luces, y conocimientos que reunidos con el alto fin de hacer feliz al Estado del Perú, se contraigan con V.S. a esa grande obra = Dios que a V.S. m. a. Lima y Agosto nueve o mil ochocientos veinte y uno = Una Rubrica de l'Excelentísimo Señor Hipólito Buanue = Señores Prior y Consules del Tribunal

Auto del Consulado = Remiendose por Reivido el antecedente oficio del Señor Secretario del Departamento de Hacienda acusese prontamente con la expresion acordada, y promiendose la nota de estilo, traigase para proveer lo demás que corresponda. Lima y Agosto nueve o mil ochocientos veinte y uno, primero o la Independencia = Tres Rubricas = Vista este Expediente con la Superior orden grande comisionado que incluye el oficio, con que da principio, y debiendose corresponder este Consulado en quanto este o su parte

MA-OL 11
Caj 2
Doc. 84
Fol. 2


O.L. 11-140

á los justos y equitativos deseos del Excelentísimo señor
Protector del Perú se elige al Señor Ex-Prior D.^{no} Antonio Al-
varez de Villar, al Señor Ex-Consul D.^{no} Francisco Xavier de
Zacue, D.^{no} Andres Salazar, D.^{no} Xavier Maria de Aguirre, D.^{no}
Sebastian Compaet, D.^{no} Pedro Abadia, D.^{no} Cayetano Vidaurre,
y D.^{no} Juan Ignacio Mendizabal, respecto á que se flare
Comisionados se contraigan con este Tribunal á tratar el
alto fin y hacer feliz al Estado del Perú por los medios
y modos que habrian de exponer los concurrentes de pala-
bra y por escrito, encargandose de los puntos mas pro-
pios de tan importante materia con la reflexa medita-
cion, que ella exige; de suerte que reunidos lo dictamen
puedan comprenderse en la opinion, que haya de practi-
carse y dar cuenta de sus Resultos al Superior Gobiern-
no por el autorizado conducto del Señor Secretario del
Departamento de Hacienda. Y para que en la menor
demora se vaya practicando esta operacion, se ha
presente á los Comisionados, que estan nombrados seifi-
quen su asistencia en el Tribunal en los dias y horas
que designare, acatandose por diligencia, que se ex-
pedira sin el menor Retardo. Lima y Agosto once de
mil ochocientos veinte y uno primero de la Independen-
dencia =

Dilig.^a de las Tribunicas = Sicilia = En Lima y Agosto
trece de mil ochocientos veinte y uno y primero de su
Independencia, hice presente el tenor del auto que an-
tecede al Señor Ex-Prior D.^{no} Antonio Alvarez de Vil-
lar de que certifico = Sicilia = Seguidamente hire saber
el auto referido al Señor Ex-Consul D.^{no} Francisco Xa-
vier de Zacue de que certifico = Sicilia = Luego incon-
tinente hire igual diligencia como las que antecedien
á Don Xavier Maria de Aguirre de que certifico = Sici-
lia = Consecutivamente hire otra diligencia como la
que preceden á don Pedro Abadia de que certifico = Si-
cilia = Inmediatamente hire igual diligencia como
otra. Las que preceden á D.^{no} Andres Salazar de que certifico = Sicilia = Inmediatamen-

Diligencia en la propia conformidad que
las anteriores a Don Juan Ignacio Mendirabal
Otra. se que Certifico = Sicilia = En dicho día hice otra dili-
gencia como las que preceden a Don Sebastian de fon-
Otra. paret, se que Certifico = Sicilia = Incontinente hice
otra diligencia como las anteriores a D.ⁿ Cayetano de
Hidalgo, quien enterado del tenor del antecedente Au-
to, me expuso hallarse sumamente embarazado en
los asuntos, que por su cargo en la casa demandada
como es publico y notorio, con cuyo respecto se excuso
Auto. a firmar se que Certifico = Sicilia = Por lo que minis-
tra la diligencia que antecede, y se ha hecho pre-
sente en el acto del despacho; el nombramiento prac-
ticado en Don Cayetano Hidalgo como se entien-
da con el Señor Es-Prior D.ⁿ José Matias de Elrial-
de, a quien se hará presente sin demora alguna, y
en la misma forma lo prescripto en once del que
corre. Lima y Agosto catorce a mil ochocientos ve-
inte y uno y primero de la Independencia = He
Dilig.^a Rubricas = Sicilia = En dicho día hice presente el
auto que antecede, e igualmente el de once del que
corre al Señor Es-Prior D.ⁿ José Matias de Elrial-
de, se que Certifico = Sicilia

Concuerda este traslado con el expediente de su contexto, que se
halla Archivalado en el de este tribunal del Consulado: va ciento y
verdadero a que me unti; y en virtud de orden de dicho tribunal,
 doy el presente testimonio en Lima y Septiembre quatro a mil ochocien-
tos veinte y uno primero de su Independencia

José Cuadros de Sicilia
Es. no. del trib. del Cons.




An quartillo

SELLO CUARTO: UN CUARTILLO:
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
Y VEINTE Y UNO.

Perú Independiente Año de 1821 L.º de la Libertad.